

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN No. CCC-023-2022**

**QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA COPISA S.R.L., CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS INDOTEL/CCC-CP-2022-0002, PARA LA CONTRATACION DE EMPRESA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE SUELO, PLANOS ESTRUCTURALES, PLANOS SANITARIOS Y PLANOS ELÉCTRICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE CENTRAL DEL INDOTEL.**

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), conformado para los fines de la presente resolución por su Presidente, **Lic. Nelson Arroyo Perdomo**, Presidente del Consejo Directivo del INDOTEL; **Dr. Juan Feliz Moreta**, Director Jurídico; **Ing. Yanira Bueno Rodríguez**, Directora Administrativa; **Lcda. Paola Zeller Efres**, Directora de Planificación Estratégica; y la **Lcda. Dorka Quezada Félix**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (OAI), de acuerdo con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente:

Con motivo de la celebración de la comparación de precios INDOTEL/CCC-CP-2022-0002 para la contratación de empresa para la elaboración de estudio de suelo, planos estructurales, planos sanitarios y planos eléctricos para la construcción de la nueva sede central del INDOTEL.

**Antecedentes. -**

1. El día 23 de febrero de 2022, mediante la Resolución Núm. CCC-015-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, se aprobó el procedimiento, el pliego de condiciones, y la designación de peritos para la celebración de la segunda convocatoria del proceso para la contratación de empresa para la elaboración de estudio de suelo, planos estructurales, planos sanitarios y planos eléctricos para la construcción de la nueva sede central del INDOTEL.
2. Conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones, el día 24 de febrero de 2022 fue publicada la convocatoria a participar en el proceso INDOTEL/CCC-CP-2022-0002, tanto en el portal web de la institución y en el portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).
3. Conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones, al día 08 de marzo del 2022, se recibió de manera virtual por el portal transaccional, el Comité de Compras y Contrataciones dos propuestas (Sobre A y Sobre B), pertenecientes a Las empresas **CONSTRUCCIONES CIVILES Y SANITARIAS MASTER C.C.S. MASTER, S.R.L. y STENDHAL GUAROA RAMIREZ VICIOSO**, y se recibió de manera presencial la propuesta de **CONSTRUCTORA COPISA, S.R.L.**, se procedió con las aperturas de los Sobres A, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), Incluyéndose todos los pormenores del referido proceso en el Acto Notarial instrumentado por el Dr. Ramón Antonio Sánchez de La Rosa, Abogado Notario Público para los del Número del Distrito Nacional.

4. Durante la celebración del referido acto quedo descalificado el participante **STENDHAL GUAROA RAMIREZ VICIOSO**, debido a que presentó su propuesta a través del portal transaccional, realizó el envío de la misma por correo electrónico, incluyendo la oferta económica. Situación que vulnera la confidencialidad de la oferta, toda vez que en el referido correo electrónico los documentos no se encontraban encriptados ni con ningún tipo de seguridad.
5. A los fines de determinar el cumplimiento de los requisitos técnicos-legales establecidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de Comparación de Precios, se realizaron las evaluaciones legales y técnicas a cada propuesta, las cuales quedaron plasmadas junto a los resultados de las mismas en el Informe Legal Núm. DJ-I-000012-22 emitido por la Dirección Jurídica, y el Informe Técnico No. DINF-I-000002-22, emitido por Ing. José Luis Horton e Ing. Ángel Rosario Rondón, peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Resolución No. CCC-015-2022, de fecha 23 de febrero de 2022.
6. Posterior a las evaluaciones de las ofertas técnicas, así como de las credenciales legales presentadas por los oferentes participantes, el oferente **CONSTRUCCIONES CIVILES Y SANITARIAS MASTER, C.C.S. MASTER S.R.L.** no quedo habilitada para la apertura del Sobre B, en tanto el oferente **CONSTRUCTORA COPISA, S.R.L.**, sí quedo habilitada para el acto de apertura de su Sobre B, el cual fue convocado el 22 de marzo del 2022 a las 11:00 a.m., dándose a conocer la oferta económica del participante, quedando establecidos todos los pormenores del referido proceso en el Acto Notarial instrumentado por el Dr. Ramón Antonio Sánchez de La Rosa, Abogado Notario Público para los del Número del Distrito Nacional.
7. Una vez conocida la oferta económica, se procedió a analizarla, a los fines de verificar la oferta en cuanto al presupuesto ofertado y su respectivo monto, generándose el Informe de Evaluación Económica núm. DINF-I-000004-22 de fecha 28 de marzo de 2022.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INDOTEL,  
DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

**CONSIDERANDO:** Que mediante su Resolución Núm. 052-2020, el Consejo Directivo del **INDOTEL** designó los nuevos miembros de este Comité de Compras y Contrataciones para realizar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios del **INDOTEL**.

**CONSIDERANDO:** Que el **INDOTEL**, como entidad contratante y acogiéndose a las disposiciones de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones de la Ley No. 449-06 del 6 de noviembre de 2006 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, inició el Proceso de Comparación de Precios **INDOTEL/CCC-CP-2022-0002**, para la contratación de empresa para la elaboración de estudio de suelo, planos estructurales, planos sanitarios y planos eléctricos para la construcción de la nueva sede central del **INDOTEL**.

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo a lo detallado en los antecedentes de la presente resolución, luego de realizadas todas las actuaciones dispuestas en la normativa para la realización del referido proceso, fue celebrado el acto de apertura de los Sobres "A" (Ofertas técnicas y credenciales legales) de los participantes: **CONSTRUCCIONES CIVILES Y SANITARIAS MASTER, C.C.S. MASTER S.R.L.** y **CONSTRUCTORA COPISA, S.R.L.**, presidido por el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, el día 8 del mes de marzo de 2022, dándose a conocer el contenido de las mismas.

**CONSIDERANDO:** Que, durante la celebración del referido acto quedo descalificado el participante **STENDHAL GUAROA RAMIREZ VICIOSO**, debido a que presentó su propuesta a través del portal transaccional, realizó el

envío de la misma por correo electrónico, incluyendo la oferta económica. Situación que vulnera la confidencialidad de la oferta, toda vez que en el referido correo electrónico los documentos no se encontraban encriptados ni con ningún tipo de seguridad.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Decreto 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, en el presente acto administrativo se deberán especificar los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, así como el reporte de lugares ocupados por las ofertas participantes. Por lo que es deber de este Comité presentar los criterios que en este proceso fueron utilizados para evaluar técnicamente, establecidos en el numeral 3.4 del Pliego de Condiciones Específicas:

#### **Criterios de Evaluación:**

Los peritos examinarán las propuestas técnicas sobre la base de su cumplimiento con el presente Pliego de Condiciones, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y asignando el sistema de puntaje técnico, lo cual será especificado por el INDOTEL. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico (Pt). La propuesta que en esta etapa no logre obtener la calificación suficiente o el puntaje técnico mínimo indicado, será rechazada.

#### **Criterios de Calificación y Sistema de puntaje**

Las Ofertas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos:

- **Elegibilidad:** Que el Oferente esté legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país o en su país de origen, y en condiciones de contratar con el Estado Dominicano.
- **Experiencia y Capacidad Técnica:** Que el perfil profesional del personal del Oferente cumpla satisfactoriamente con las características especificadas en las Fichas Técnicas del presente Pliego.

Los peritos calificarán las ofertas bajo dos criterios de selección: calidad y precio, que consiste en seleccionar la oferta con el precio más razonable a los intereses del INDOTEL, siempre y cuando reúna las condiciones técnicas exigidas, a modo de asegurar la calidad del servicio ofertado. Esta selección se hará sobre la base de una ponderación de 70 puntos a la evaluación técnica (calidad) y 30 puntos a la evaluación económica (precio).

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos:

1. Valoración para Criterios de Evaluación: **70 - OFERTA TÉCNICA / 30 - OFERTA ECONÓMICA**
2. Puntuación mínima aceptada para oferta técnica es de 49/70 puntos.

DOCUMENTACIÓN PARA EVALUACIÓN TÉCNICA	
Criterios de Evaluación	Puntuación
1. Experiencia de la Empresa: <i>El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de al menos cinco (5) años en contrataciones para trabajos similares, demostrada mediante cuatro (4) certificaciones de experiencia (donde se evidencia cada tipo de trabajo: Estudio de Suelo, Diseño Estructural, Diseño Sanitario y Diseño Eléctrico.) que tengan los volúmenes y características reflejadas, en el ejercicio profesional, anteriores a la fecha del presente llamado. Esta experiencia será contada a partir del tiempo que tiene la empresa legalmente operando y con base a los documentos de recepción de obras que le hayan emitido sus contratantes anteriores. En caso de no tener las 4 certificaciones, pierde la totalidad de los puntos.</i>	Puntaje máximo 25 puntos
• Más de 9 años y 4 certificaciones de experiencia	25 puntos
• De 7 a 8 años y 4 certificaciones de experiencia	20 puntos
• De 5 a 6 años y 4 certificaciones de experiencia	15 puntos
2. Formación y Experiencia del Personal Clave: <i>El Oferente/Proponente deberá acreditar que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevarla a cabo en la administración de los trabajos.</i>  <i>El Oferente /Proponente deberá presentar la certificación de experiencia del Personal Clave Propuesto</i>  <i>El oferente / proponente debe presentar documentos probatorios de las certificaciones o acreditaciones académicas de grados y/o maestrías, experiencia, y certificaciones de que está apto para ejercer profesionalmente (certificación colegiatura CODIA).</i>	Puntaje máximo 20 puntos (los cuales serán distribuidos en los cuadros siguientes)
2.1 Ingeniero estructural	Puntaje máximo 5 puntos
» Graduado da ingeniería Civil	2 puntos /Mínimo 5 años
• Maestría en el área estructural	2 puntos.
• Obras similares/ en roles similares	1 punto (mínimo 3 obras).
2.2 Ingeniero Eléctrico	Puntaje máximo 5 puntos
• Graduado de ingeniero eléctrico o electromecánico, colegiado.	2 puntos (mínimo 5 años)
• Maestría en especialidad en el área de edificaciones o eléctrica	2 puntos.
• Obras similares	1 punto (min. 3 obras).
2.3 Ingeniero con especialidad en Geotecnia y/o estudio de suelo	Puntaje máximo 5 puntos
• Graduado de ingeniería, colegiado.	2 puntos (mínimo 5 años)

• Maestría en ingeniería en el área geotécnica	2 puntos.
• Obras similares	1 punto (min. 3 obras).
2.4 Ingeniero Civil o Arquitecto	Puntaje máximo 5 puntos
• Graduado de ingeniero civil o arquitectura, colegiado.	2 puntos (mínimo 5 años)
• Maestría en ingeniería, área sanitaria y ambiental	2 puntos.
• Obras similares	1 punto (min. 3 obras).
3. <i>Tiempo de Entrega (mostrado en diagrama de Gantt):</i> El oferente / proponente debe presentar diagramas de Gantt que demuestren que pueden llevar a cabo de forma simultánea todas las partes (Sub-ítem) que contiene cada uno de los trabajos en los cuales este participando. Conjuntamente con el tiempo de entrega propuesto se evaluará las duraciones de cada una de las partidas y sus relaciones de dependencia entre ellas, así como también la coherencia en la elaboración total del cronograma.	<i>Puntaje máximo</i>  <i>10 puntos (los cuales serán distribuidos de la siguiente manera)</i>
• 60 días laborables o menos	10 puntos
• 61 días a 75 días laborables	8 puntos
• Mas de 76 días laborables	0 puntos
4. Plan de Trabajo deben ser apoyados con la explicación de los aportes, sugerencias y la manera en que proponen diseñar el área estructural, eléctrica, sanitario.	Puntaje 15 puntos

**CONSIDERANDO:** Que los resultados de la evaluación legal realizada a las ofertas presentadas para este proceso, se encuentran plasmados en el Informe Legal DJ-I-000012-22, emitido por la Dirección Jurídica, el cual indica que los participantes: **CONSTRUCCIONES CIVILES Y SANITARIAS MASTER, C.C.S. MASTER S.R.L.** y **CONSTRUCTORA COPISA, S.R.L.**, CUMPLEN las condiciones legales para contratar con el **INDOTEL**, exigidas en el Pliego de Condiciones Específicas.

**CONSIDERANDO:** Que los resultados de la evaluación técnica realizada a las ofertas presentadas, se encuentran plasmados en el Informe Técnico Núm. DINF-I-000002-22, en el que se verificó que los oferentes incluyeran todos los documentos y especificaciones técnicas solicitados en el pliego de condiciones específicas, concluyendo de la siguiente forma:

Luego de analizar las ofertas técnicas entregadas por los oferentes, llegamos a la siguiente conclusión:

**CONSTRUCTORA COPISA, SRL.**

Cumple con todos los requisitos del pliego de condiciones específicas para la contratación de una empresa para la elaboración de estudio de suelo, planos estructurales, planos sanitarios y planos eléctricos para la construcción de la nueva sede central del INDOTEL, INDOTEL-CCC-CP-2022-0002, obteniendo un 70/70 de los puntos totales de la evaluación técnica.

**CCS-MASTER CONSTRUCCIONES CIVILES Y SANITARIAS MÁSTER, SRL.**

No cumple con todos los requisitos del pliego de condiciones específicas para la contratación de una empresa para la elaboración de estudio de suelo, planos estructurales, planos sanitarios y planos eléctricos para la construcción de la nueva sede central del INDOTEL, INDOTEL-CCC-CP-2022-0002. El oferente no hizo entrega de los siguientes documentos no subsanable: 1.0 Certificaciones de Experiencia y 3.0 Tiempo de Entrega (mostrado en diagrama de Gantt) del cuadro de Documentación Para Evaluación Técnica.

Según el acápite de Criterios de Evaluación (3.4) de la Sección III: Apertura y Validación de Ofertas del pliego de condiciones específicas, determina que la puntuación mínima aceptada para la oferta técnica es de 49/70 puntos, por tal motivo CCS-MASTER Construcciones Civiles y Sanitarias Máster, SRL., queda deshabilitada para la apertura del sobre B.

Por ende, solo queda habilitada para la apertura del Sobre B la oferta del oferente:

**CONSTRUCTORA COPISA, S.R.L.**

Sin más que agregar.

**CONSIDERANDO:** Que, por las razones anteriormente citadas, la empresa participante en el presente proceso que quedo habilitada para la apertura de su oferta económica fue: **CONSTRUCTORA COPISA S.R.L.**

**CONSIDERANDO:** Que el día 22 de marzo de 2022, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, se celebró el acto de apertura del Sobre B de la empresa calificada, dándose a conocer el monto propuesto de la oferente, a saber: **CONSTRUCTORA COPISA S.R.L.**

**CONSIDERANDO:** Que luego de verificada la oferta económica, fue generado por los peritos, el Informe Económico núm. DINF-I-000004-22 de fecha 28 de marzo de 2022, quedando evidenciado el análisis del contenido de la Oferta Económica presentada, se encuentra de acuerdo a su respectiva oferta técnica en cuanto a las cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas exigidas, en el cual concluyen:

Se ha llegado a conclusión:

La contratación de una empresa para la elaboración de estudio de suelo, planos estructurales, planos sanitarios y planos eléctricos para la construcción de la nueva sede central del **INDOTEL**, consideramos, la oferta de **Constructora Copisa S.R.L.**: siendo esta la única compañía en pasar a la apertura del sobre B, ofertando la suma de **RD\$7,382,630.21**, monto inferior al valor referencial del pliego de condiciones **INDOTEL-CCC-CP-2022-0002**, especificado en el acápite **1.6. Moneda de la Oferta, Sección I: Instrucciones a los Oferentes (IAO)** con un monto de **(RD\$10,000,000.00)**, A su vez, cumple con todos los requisitos de documentación y garantía de la seriedad de la oferta.

Por lo antes expuesto, sometemos a consideración de los miembros del comité de compras y contrataciones este informe para su posterior revisión y aprobación.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su artículo 16 establece que dentro de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones está la denominada Comparación de Precios, para la cual la Dirección General de Contrataciones Públicas estableció mediante la Resolución PNP-01-2022 de fecha 3 de enero de 2022, un umbral máximo para la contratación de obras ascendente a la suma de RD\$123,736,392.99. Asimismo, el presupuesto total establecido por el **INDOTEL** para esta contratación es de Diez Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$10,000,000.00), por lo que la oferta económica total presentada por **CONSTRUCTORA COPISA S.R.L.** ascendente a **Siete Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Treinta Pesos Dominicanos con 21/100 (RD\$7,382,630.21)** se encuentra dentro del referido umbral y presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, dispone que la adjudicación se hará en favor

del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Específicas del presente proceso de comparación de precios establece en su numeral 4.1 que *“El Comité de Compras y Contrataciones comparará y evaluará únicamente las Ofertas que se ajusten sustancialmente a los presentes términos. En ese sentido, será adjudicada la oferta con el menor monto. Para dar cumplimiento a los principios rectores de transparencia, objetividad, economía y celeridad que regulan la actividad contractual, la notificación de los resultados se comunicará por escrito tanto al Oferente/Proponente que resulte favorecido, como a todos los demás participantes en el tiempo establecido en el cronograma de actividades, procediendo a publicarlo en el Portal [www.indotel.gob.do](http://www.indotel.gob.do) y en el Portal de Compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas, [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do).”*

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a los informes emitidos por los Peritos designados a tales fines y sus respectivas recomendaciones, este Comité de Compras y Contrataciones luego de evaluar todos los documentos contentivos del proceso, se encuentra en el deber de pronunciarse con respecto a la adjudicación de las ofertas correspondientes al proceso de Comparación de Precios INDOTEL/CCC- CP-2022-0002.

**VISTA:** La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006, en sus disposiciones citadas.

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012.

**VISTA:** La Resolución No. CCC-015-2022 de fecha 23 de febrero de 2022.

**VISTAS:** Las convocatorias a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del portal web del **INDOTEL**.

**VISTOS:** Los actos notariales de fecha 08 y 22 de marzo del 2022 instrumentados por el Dr. Ramón Antonio Sánchez de La Rosa Notario Público.

**VISTOS:** Los Informes Técnico DINF-I-000002-22, Legal núm. DJ-I-000012-22, y el Económico núm. DINF-I-000004-22 contentivos de las evaluaciones realizadas a las ofertas.

**VISTAS:** Las demás piezas que conforman el presente proceso.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL  
INSTITUTO DOMINICANO DE LASTELECOMUNICACIONES (INDOTEL),  
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECLARAR a la empresa **CONSTRUCTORA COPISA S.R.L.**, adjudicataria del proceso de Comparación de Precios INDOTEL/CCC-CP-2022-0002 para la contratación de empresa para la elaboración de estudio de suelo, planos estructurales, planos sanitarios y planos eléctricos para la construcción de la nueva sede central del INDOTEL, por un monto total de **Siete Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Treinta Pesos Dominicanos con 21/100 (RD\$7,382,630.21)**.

**SEGUNDO: DISPONER** que se proceda con la ejecución de las actuaciones administrativas correspondientes a los fines de dar notificación de la presente resolución a la adjudicataria

**CONSTRUCTORA COPISA S.R.L.**, así como su publicación en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del **INDOTEL**, previo a la formalización del contrato con la citada empresa declarada como adjudicataria, de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, así como su reglamento de aplicación Decreto No. 543-12.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil veintidos (2022).

Firmados:

**Nelson Arroyo Perdomo**  
Presidente del Comité de  
Compras y Contrataciones

**Juan Feliz Moreta**  
Miembro del Comité de  
Compras y Contrataciones

**Dorka Quezada Félix**  
Miembro del Comité de  
Compras y Contrataciones

**Yanira Bueno Rodríguez**  
Miembro del Comité de  
Compras y Contrataciones

**Paola Zeller Efres**  
Miembro del Comité de  
Compras y Contrataciones